

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-457-23
(de 24 de noviembre de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 9 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, es atribución del Superintendente expedir el registro de las entidades calificadoras de riesgo conforme a los procedimientos establecidos mediante Acuerdo;

Que mediante el **Acuerdo No. 12-01 de 17 de octubre de 2001**, la Comisión Nacional de Valores, ahora Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la Superintendencia), reglamentó el procedimiento de registro y operación de las entidades calificadoras de riesgo que operen en la República de Panamá;

Que el **numeral 25 del artículo 49 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, define una entidad calificadora de riesgo como: *“toda entidad cuyo objeto exclusivo es proporcionar a los inversionistas una opinión profesional y actualizada mediante la calificación de valores, personas jurídicas o emisores, para lo cual deberá solicitar un registro ante la Superintendencia”*;

Que el 4 de septiembre de 2023, el Licenciado Roberto De Araujo López de la firma de abogados Galindo, Arias & López, apoderados legales de **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Colombia inscrita desde el 24 de enero de 2008, titular de la matrícula No. 01767811 de 25 de enero de 2008, Nit 900196503 9, Régimen Común y con domicilio principal en Bogotá D.C, Colombia; presentó formal solicitud de registro de entidad calificadora de riesgo a favor de la sociedad

Que finalizado el análisis de la solicitud se enviaron observaciones al solicitante el 29 de septiembre de 2023 y el 17 de noviembre de 2023, las cuales fueron atendidas satisfactoriamente los días 27 de octubre de 2023 y 17 de noviembre de 2023 respectivamente;

Que según consta en informe de 24 de noviembre de 2023, que reposa en el expediente, la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** cumplió con los requisitos de forma y fondo contemplados en el **Acuerdo No. 12-01 de 17 de octubre de 2001** para que se le autorice el registro como entidad calificadora de riesgo;

Que, en base a todo lo expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el registro de entidad calificadora de riesgo a la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** que, en su calidad de entidad calificadora de riesgo registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, está obligada a dar fiel cumplimiento a todas aquellas normas legales adoptadas, o que adopte la Superintendencia, que le sean aplicables.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** que su registro como entidad calificadora de riesgo en la Superintendencia del Mercado de Valores no implica opinión positiva ni favorable sobre la sociedad, ni las calificaciones que emita.



CUARTO: ADVERTIR a la sociedad VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto ante la Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores; Acuerdo No. 12-01 de 17 de octubre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


MARUQUEL MURGAS DE GONZÁLEZ
Superintendente a.i.

/cmendoza/DirecciónDeSupervisiónDeIntermediarios

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

A los _____ días del mes de _____ dos mil _____

a las _____ notifique al señor(a) _____

Que antecede,
El Notificado(s):

*Resolución notificada mediante
curso de 24 de noviembre de 2023*

